OBJETO DEL SERVICIO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. en adelante PETROPERU requiere adquirir materiales para mantenimiento de equipos de recepción y despacho de Turbo A-1 en Aeropuerto, a fin de garantizar las operaciones en Planta.

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El proveedor deberá proveer:

1.1. Filtro de combustible; para Filtro Despacho 1, Filtro Despacho 2, Filtro Recepción, por haber concluido el tiempo de vigencia de 3 años y según norma ATA 103 Versión 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	Qty
1	Elementos coalescentes	Equivalente a CA 38-3SB	1
2	Elementos separadores	Equivalente a SS 633FD	1
		Total	1

- Deben Cumplir con los requisitos del boletín API 1581, sexta edición (Manual General de Operaciones y Mantenimiento, Capitulo IV, Inspección y Mantenimiento, Sección IV-12 Filtros/Separadores).
- El modelo de carcasa es Facett - VCS-338-133, en caso de otra marca considerar el certificado de homologación y stiker de 6th edición para la carcasa.

1.2. Eliminador de Aire para filtros de despacho 1, 2 y recepción, (se requiere al presentar deterioro por tiempo de servicio) de las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESIÓN MAX. DIFERENCIAL	PRESIÓN MAX. ADMISIBLE	TEMP. °F	Qty
1	Válvula eliminadora de aire (equivalente a 11AV)	178 PSIG	400 PSIG	100	3
				Total	3

1.3. Densímetro: para verificación de pruebas abreviadas en cisternas de transferencias de combustible Turbo A-1, con las siguientes características técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	INTERVALO DE MEDIDA Kg/m³	DIVISIÓN MINIMA Kg/m³	MATERIAL	Qty
1	Densímetro equivalente a GTP-5904-1 (674268)	760 a 825	0.5	VIDRIO	2
				Total	2

Firmado digitalmente por: NUÑEZ VELA Victoria Elizabeth FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/10/2023 17:36:50-0500

1.4. Termómetro no mercurio; para verificación de pruebas abreviadas en cisternas de transferencia de combustible Turbo A-1, con las siguientes características.

ITEM	DESCRIPCIÓN	RANGO	DIVISIÓN MÍNIMA °F	Qty
1	Termómetro equivalente ASTM 12F No Mercurio	-5 to 215 °F	0.5 °F	2

Firmado digitalmente por: NUÑEZ LEYVA Elio Felipe FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2023 15:29:08-0500

Firmado digitalmente por: TONG SCOTTO Jose Antonio PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 24/10/2023 17:03:11-0500

Total	2

1.5. Caja cordones absorbentes derrames, Reposición Kit Antiderrame en planta en cumplimiento del plan de contingencia de Aeropuerto Cusco.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Qty
1	Caja de cordón absorbente de 4 unidades de 20 cm de diámetro x 3 metros Equivalente a T-270 3M	1
	Total	1

1.6. Paños Absorbentes contra derrames; Reposición Kit Antiderrame en cumplimiento del plan de contingencia de Aeropuerto Cusco.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Qty
1	Paños absorbentes equivalente a HP-156 3M petroleum Sorbent Pad, Environmental Safety Product, 100 ea/cs	1
	Total	1

1.7. Kit de reparación básico para acoplador hidrante; Repuesto básico para mantenimiento del acoplador hidrante Vehículos PTP-CS-03 y PTP-CA-04 a fin de asegurar su operatividad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Qty
1	Kit de reparación básico para acoplador hidrante KD64800-1	1
	Total	1

1.8. Kit de reparación básico para boquilla de abastecimiento bajo ala; repuesto básico para reparación y mantenimiento del camión cisterna PTP-FS-05, para asegurar el despacho de combustible.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Qty
1	Kit de reparación básico para boquilla de abastecimiento bajo ala KD64250-1	1
	Total	1

1.9. Jeringas; reposición de jeringas por deterioro. Para uso con las pastillas detectoras de agua.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	Qty
1	Jeringa Toma muestra equivalente a GAMMON-5ml	05 ml	6
		Total	6

1.10. Monitores de color (millipore) y peso, para pruebas mensuales y bimensuales de detección de sólidos en combustible de aviación Turbo Jet A-1.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	Qty
1	Monitores plásticos membranas para pruebas de color equivalente a GAMMON	Caja de 48 plásticos con 1 membrana y 1 absorbente c/u	1
2	Monitores plásticos membranas para pruebas millipore de peso (gravimétrica) equivalente a GAMMON	Caja de 48 plásticos con 1 membrana y 1 absorbente c/u	1
3	Membranas para pruebas de color equivalente a GAMMON	Caja recarga de 100 membranas	1
4	Membranas para pruebas de peso equivalente a GAMMON	Caja recarga de 50 membranas y 50 absorbentes	1
		Total	4

1.11. Pastillas detectoras de agua para combustible Turbo Jet A-1 para realizar pruebas de agua en cada reabastecimiento de combustible de aviación y garantizar la calidad de Turbo Jet A-1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	Qty
1	Pastillas detectoras de agua para Combustible Turbo JET A-1	Water Detector 80 CAP/BOX, 10 tubos x 8 caps	12
		Total	12

Los Modelos y/o códigos de materiales descritas en la descripción del bien son referenciales, para ser considerados y/o equivalentes a los mismo, sin embargo, por recomendación es conveniente que sean de los códigos solicitados.

Todos los bienes deben contar con certificación de fabricante y garantía mínima de seis (6) meses contados a partir de la entrega del bien.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO

El CONTRATISTA es responsable de tener en consideración los códigos, estándares, practicas recomendadas y otros nacionales e internacionales de índole técnico aplicables al bien, en sus últimas ediciones, entre la cuales podemos mencionar las siguientes (lista no limitativa):

2.1 Norma API MPMS Capítulo 3.1A. Práctica Estándar para la Medición Manual de Petróleo y Productos de Petróleo.
2.2 Ley N° 30224, Capítulo II Art. 9 Instituto Nacional de Calidad – INACAL.
2.3 D.S. N° 052-93-EM. Reglamento de Seguridad para almacenamiento de Hidrocarburos u sus modificatorias.
2.4 Manual General de Operaciones y Mantenimiento, Capitulo IV, Inspección y Mantenimiento, Sección IV-10 Eliminador de Aire y Válvula de Alivio - Sección IV-12 Filtros/Separadores.
2.5 PROO1-390 Gestión CASS para contratistas versión vigente.

3. PLAZO DE ENTREGA:

3.1 El plazo de entrega de los bienes descritos en el numeral 1.1 al 1.10 de las presentes condiciones técnicas será a los 45 días calendario contados a partir de formalizada la orden de compra.

3.2 El plazo de entrega del bien descrito en el numeral 1.11. será de acuerdo a necesidades operativas de Aeropuerto Cusco, estimándose:

- Primera entrega: 4 cajas a los 15 días de haber notificada la Orden de Compra.
- Segunda entrega: 4 cajas a los cuatro meses de la primera entrega y/o previo requerimiento de supervisor de Planta Aeropuerto Cusco.
- Tercera entrega: 4 cajas cuatro meses posteriores de la segunda entrega y/o según requerimiento de Planta Aeropuerto Cusco.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios.

5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, moneda en Soles y debe incluir todos los tributos, seguros, suministro de materiales, equipos, insumos, herramientas, implementos de seguridad, transporte, costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

6. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados al Supervisor de Planta Aeropuerto Cusco de PETROPERÚ S.A., quien será el responsable de la recepción y firmar de las guías de remisión y/o acta de los bienes en: Garita de control de vigilancia Aeropuerto Cusco, Av. Velasco Astete S/N, San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. El nombre del contacto que realizará la recepción de los bienes será brindado al ganador del proceso.

No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación durante el traslado, decoloración o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.

Los bienes serán devueltos al proveedor en el caso que el material no esté de acuerdo con lo solicitado en la orden de compra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas contempladas en su propuesta económica (cotización), cuyo pago de flete será por cuenta y riesgo de éste en el punto de destino, no siendo responsabilidad de PETROPERÚ S.A. por el extravío del material devuelto.

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para ser aceptada la propuesta económica, el postor deberá adjuntar los siguientes documentos:

7.1 El Contratista deberá ser una Empresa con experiencia con un monto mínimo facturado acumulado de S/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) en venta de equipos de aviación similares al requerimiento.
Se acreditará con: (I) Copia de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentario y fehacientemente (para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta, entre otros, donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante); o (II) Copia de las conformidades expedidas por las empresas a las que el postor brindó el suministro/servicio, o (III) Copia de contratos u Órdenes de compra con su respectiva conformidad.

7.2 Ficha técnica del bien, la cual se acreditará con manual, catálogo u hoja de especificación técnica del bien emitida por el fabricante. Este documento deberá ser firmado por el representante del Postor.

7.3 Declaración Jurada indicando que, a la entrega de los siguientes bienes: Termómetro no mercurio y Densímetro, adjuntará la Constancia de la calibración validada por una entidad acreditada por INACAL (Instituto Nacional de Calidad).

8. GARANTIAS

El PROVEEDOR, como requisito obligatorio, entregará una carta de garantía por el bien generado en la Orden de Compra, con firma del representante legal del PROVEEDOR, por el plazo mínimo de seis (06) meses, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ S.A. frente a defectos o vicios ocultos.

En caso el producto se encuentre defectuoso, el PROVEEDOR se compromete al reemplazo del bien durante el periodo de garantía, cuyos gastos serán asumidos por el Proveedor en su totalidad, en un plazo perentorio no mayor a treinta (30) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

La vigencia del tiempo determinado en la garantía del bien estará vigente a partir del siguiente día calendario de la emisión de la respectiva acta de recepción de los bienes.

9. PENALIDADES

9.1. Penalidad por Mora

PETROPERÚ aplicará una penalidad por cada día que el CONTRATISTA no ejecute el servicio contratado, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto del contrato) / (F x plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25;
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.
Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final del CONTRATISTA. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERU podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago de las facturas se realizará a los sesenta (60) días calendario de su correcta presentación previa conformidad de los bienes recibidos.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la Orden de Compra. Para el pago final deberá adjuntar la Orden de Compra firmada.

Una vez otorgada la conformidad de los bienes recibidos, la factura será entregada en la Oficina de Planta Aeropuerto Cusco, y el pago se efectuará mediante transferencia interbancaria a la cuenta que indique el Contratista.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El pago a CONTRATISTAS se realizará únicamente los jueves de cada semana. En caso el jueves sea feriado nacional o para el sector público, el pago se realizará en fecha posterior.

En caso de ser MYPE, el plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

11. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La Administración de la Orden de Compra estará a cargo del supervisor que designe la jefatura contrataciones – Gerencia Departamento Logística, y la conformidad estará a cargo del Jefe de Contrataciones, previa aceptación del bien por parte del supervisor de Planta Aeropuerto Cusco – Coordinación de Plantas y Terminales Sur Este – Jefatura Plantas Sur – Gerencia Departamento Distribución.

12. OBLIGACIONES Y RESPONSBILIDADES DEL PROVEEDOR

12.1. Entregar el bien en el plazo establecido cumpliendo las características indicadas en el numeral 1. Descripción del Bien.
12.2. Cualquier cambio que obligue a modificar el alcance original del bien, será consultado para su aprobación con PETROPERÚ S.A.
12.3. El Proveedor es responsable del correcto traslado de los bienes desde sus almacenes hasta Planta Juliaca, siendo su responsabilidad el reemplazo de algún bien que durante el traslado hubiera sufrido daño durante el traslado.
12.4. En cumplimiento con la Resolución Ministerial N ° 488-2020-MINSA. del 30.06.2020 y sus modificatorias, el Contratista debe contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo”, el cual debe estar registrado en el sistema Integrado COVID 19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud. El Contratista deberá alcanzar la constancia de registro en el SICOVID-19 y copia de dicho Plan a PETROPERU S.A.
12.5. El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del Contrato u

Orden de Compra respectivos, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

13. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

13.1 La Orden de Compra (OC) podrá ser resuelta por:

- 13.1.1 Por mutuo disenso.
- 13.1.2 Por terminación anticipada.
- 13.1.3 Por caso fortuito o fuerza mayor.

13.2 PETROPERÚ podrá resolver contrato cuando:

- 13.2.1 El CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido para corregir tal situación; o
- 13.2.2 El CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las bases, o
- 13.2.3 Se verifica la prestación de información falsa o inexacta durante la ejecución contractual; o
- 13.2.4 Sin expresión de causa.

La aprobación de la resolución de contrato deberá efectuarse según lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente. Asimismo, se deberán adoptar las acciones legales respectivas contra el contratista.

El Contratista podrá resolver el contrato cuando PETROPERU incumpla sus obligaciones, contempladas en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad de la contratación, se podrán otorgar plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario, plazo que se otorgará necesariamente en el caso de obras. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista, mediante carta notarial, la decisión de resolver
el contrato.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de PETROPERU. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento.

De no hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

14. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN

La postura de PETROPERÚ S.A. es no tolerar ningún tipo de fraude, engaño, ofrecimiento, pago o autorización indebida, solicitud o aceptación de sobornos en ninguna de sus formas u otro tipo de conducta inapropiada por parte de sus trabajadores o terceros. PETROPERÚ S.A., a través de su órgano competente, utilizará todos los medios necesarios para determinar si se cometió un acto de fraude o corrupción, sin importar la posición, cargo, relación con la empresa o antigüedad de las personas presuntamente vinculadas al hecho.

15. SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El sistema de integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.
en ese sentido, el contratista/cliente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el código de integridad de PETROPERÚ; ii) la política corporativa antifraude y anticorrupción de PETROPERÚ S.A.; y, iii) los lineamientos del sistema de integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo. el código de integridad de PETROPERÚ, la política corporativa antifraude y anticorrupción, así como los lineamientos del sistema de integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/".

16. CLÁUSULAS DE CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

“En virtud de la presente cláusula, el PROVEEDOR declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ S.A. adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N ° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes:
   a. Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional;

b. Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al PROVEEDOR si, respaldado por evidencias, considera que el PROVEEDOR ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional, o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”

17. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

a. El Contratista deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y procedimientos de seguridad de la información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que se acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de la información detectada.

b. No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra.

18. CLÁUSULAS COVID-19

El Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N°488-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como, su Registro en el SICOVID-19. Previo al inicio del servicio u obra, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de dicho Plan en la plataforma SICOVID, señalando expresamente que su incumplimiento ya sea parcial o total será causal de resolución de contrato.

19. APÉNDICES

Apéndice N°01: Formato de Propuesta Económica.

APÉNDICE 1

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, ……. de……..de 20xx **Cotización N°: xx-xx-2023**

Señores
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A
Av. Canaval Moreyra N° 150
San Isidro. –

REFERENCIA: ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RECEPCIÓN Y DESPACHO DE TURBO A-1 EN AEROPUERTO

De nuestra consideración:

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N.º ……, con domicilio legal en ....., debidamente representada por su ……, el señor(a)……, identificado con D.N.I. No……, según Poder escrito en la partida N°……, del Registro de Personas Jurídicas de ……, declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra propuesta económica detallado a precio unitario según el siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad	Precio Unitario S/	P. Total S/
1	1.- Elemento coalescente Equivalente a CA 38-3SB (Sexta Edición EI1581) 2.- Elemento separador Equivalente a SS 633FD (Sexta Edición EI1581)	9 3	Unid		
2	Válvula eliminadora de aire Presión Máxima Diferencial 178 PSIG, Presión Máxima admisible 400 PSIG, Temperatura °F 100	3	Unid		
3	Densímetro equivalente a GTP-5904-1 (674268) Intervalo de medida; 760 a 825 Kg/m³; División mínima 0.5 Kg/m³	2	Unid		
4	Termómetro equivalente ASTM 12F No Mercurio ASTM 12F no Mercurio Rango; -5 to 215 °F División mínima; 0.5 °F	2	Unid		
5	Cordón absorbente de 4 unidades de 20 cm de diámetro x 3 metros Equivalente a T-270 3M	1	Caja		

6	Paños absorbentes equivalente a HP-156 3M Petroleum Sorbent Pad, Environmental Safety Product, 100 ea/cs	1	Caja		
7	Kit de reparación básico para acoplador hidrante KD64800-1	1	Kit		
8	Kit de reparación básico para boquilla de abastecimiento bajo ala KD64250-1	1	Kit		
9	Jeringa Toma muestra equivalente a GAMMON-5ml	6	Unid		
10	• Monitores plásticos membranas para pruebas de color equivalente a GAMMON - Caja de 48 plásticos con 1 membrana y 1 absorbente c/u • Monitores plásticos membranas para pruebas millipore de peso (gravimétrica) equivalente a GAMMON - Caja de 48 plásticos con 1 membrana y 1 absorbente c/u • Membranas para pruebas de color equivalente a GAMMON - Caja recarga de 100 membranas • Membranas para pruebas de peso equivalente a GAMMON - Caja recarga de 50 membranas y 50 absorbentes	1 1 1 1	Caja		
11	Pastillas detectoras de agua para Combustible Turbo JET A-1 Contiene Water Detector 80 CAP/BOX, 10 tubos x 8 caps	12	Caja		
				Sub total S/	
				IGV S/	
				Total S/	

Declaramos que cumplimos con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las condiciones técnicas de la presente adquisición.

_____

(Nombre/ Razón Social) POSTOR
RUC/DNI
Firma del Representante Legal